



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 31 AGO 2004

VISTO, El Expediente V.A. N° 88/04 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/LEY PROVINCIAL N° 566 - FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO OBRA: PUERTO CALETA LA MISIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 6° de la Resolución Plenaria N° 77/04 se ha encomendado a la Auditora Fiscal actuante el seguimiento del cumplimiento de la Ley Provincial N° 566.

Que de ello surge el Informe N° 534/04, suscrito por la Auditora Fiscal interviniente.

Que corresponde dar carácter externo al mismo, imponiendo de ello al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas.

Que esta Vocalía de Auditoría, estima necesario en cuanto a la aplicación de los fondos bajo análisis, solicitar al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas indique a éste Tribunal la reglamentación que se haya dictado en su ámbito al respecto.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente, de conformidad a lo establecido la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DAR CARÁCTER EXTERNO al Informe N° 534/04, que en copia certificada se agrega a la presente.

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Sr. Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas informe a este Organismo de Control, en un plazo de DIEZ (10) días de recibida la presente, la reglamentación que se haya dictado en su ámbito en cuanto a la aplicación de los fondos bajo análisis.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR. Notificar al interesado. Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 163 /04 V.L.-**

T.C.P.
Revisó:
Comprobó:
Controló:
V°B°

Dr. PABLO OSCAR HERRERA  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia